

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Febrero (9) nueve de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No 017

Declaración de Pertenencia No. 2020-00016

Demandante: MARIA EVIDALIA ROJAS POVEDA

Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MIGUEL ORJUELA SEGURA,
HEREDERO DETERMINADO ADAN ALVARADO ORJUELA, CARMEN ORJUELA DE
ALVARADO Y PERSONAS INDETERMINADAS

Surtido el trámite del artículo 375 numerales 6, 7 y 8 del Código General del Proceso, sería el caso entrar a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia señalada en el artículo 392 del Código General del Proceso para verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de posesión alegada y la instalación adecuada de la valla o del aviso, practicar las pruebas, es decir con ampliación al principio de celeridad se entra a emitir pronunciamiento sobre los medios de pruebas solicitados por las partes, por consiguiente este Despacho Judicial **DISPONE:**

PRIMERO: SEÑALAR como fecha para llevar a cabo Audiencia del artículo 392 para el día veinticuatro (24) de febrero de 2021 a la hora de las diez (10:00 a.m) de la mañana.

SEGUNDO: Conforme al artículo 392 se practicara los interrogatorios oficiosamente y de manera obligatoria de las partes señora MARIA EVIDALIA ROJAS POVEDA, como demandantes y LUIS HERNAN INFANTE CASALLAS como Curador Ad Litem.

DECRETESE los testimonios de FRANCISCO MARTINEZ AVENDAÑO Y FERNANDO RODRIGUEZ POVEDA, como testimonios de la parte demandante.

TERCERO: TENGASE como prueba DOCUMENTALES DEL DEMANDANTE

Las aportadas dentro de la demanda y visibles del folio 1 al 24.

Por secretaria LIBRESE las citaciones correspondientes a las partes intervinientes en el proceso con la prevención de las consecuencias por su inasistencia.

NOTIFIQUESE

**DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ**

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUPATA CUND.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
Nº 012 Hoy 10-FEBRERO-2021

El Secretario,


ONALDO JOSE FREITE OROZCO